

AUMENTO DE CAPITAL,

ACTUALIZACION AL REGIMEN DE

DOLARIZACION, AMPLIACION Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE

LA COMPAÑIA NUCLEO DE ASISTENCIA

EMPRESARIAL CIA. LTDA. N.A.E.

CUANTIA: US\$ 120.00



En Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Mayo del dos mil dos, ante mi Abogado FRANCISCO J CORONEL FLORES, Notario Titular VIGESIMO NOVENO de este Cantón, comparece el señor LEONARDO RODRIGUEZ BASURTO, economista, casado, a nombre y en representación, y por su calidad de Gerente de la Compañía NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA. LTDA "NAE", - El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta y documentos que son del tenor siguiente; MINUTA.- Señor Notario: En el registro público a su cargo incorpore una escritura de AUMENTO DE CAPITAL, ACTUALIZACION AL REGIMEN DE DOLARIZACION, AMPLIACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de una Compañía, que se otorga al tenor de las cláusulas



siguientes: PRIMERA; OTORGANTE UNICO.- Interviene el Señor Economista LEONARDO RODRIGUEZ BASURTO, a nombre y en representación de la Compañía NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA. LTDA "NAE", por su calidad de Gerente, que lo justifica con la copia de su nombramiento inscrito y el acta de Junta General de Socios que autoriza su intervención que acompaña como documentos habilitantes; SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A).- NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA LTDA "NAE", se constituyo con un Capital de CIEN MIL, 00/100 SUCRES, dividido en cien participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una y con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de duración de cincuenta años, según consta en la escritura autorizada por la Notaria VIGESIMA PRIMERA del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS N. DIAZ CASQUETE, el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.

B).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el ocho de Enero de mil novecientos noventa, la Compañía aumento su capital social a NOVECIENTOS MIL, 00/100 SUCRES(\$/. 900.000), y consecuentemente reformo su Estatuto Social.

Guayaquil, Abril 24 del 2.001

Señor Economista
LEONARDO RODRIGUEZ BASURTO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA. LTDA. (NAE)**, celebra el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE** de la compañía en reemplazo del señor Ing. Com. Arturo Rodriguez Basurto, quien renuncio al cargo e inscribió su nombramiento el diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

De acuerdo al estatuto social, le corresponde al Gerente, ejercer la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

A objeto de cumplir con preceptos legales consigno, que la compañía **NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL C. LTDA. (NAE)**, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab Marcos Díaz Casquete, el 8 de Junio de 1.985, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de Febrero de 1.986

El periodo de duración será de **CINCO AÑOS** contados a partir de la presente fecha.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente,

Ing. Comercial **ALBERTO LOPEZ MALABE**
Presidente de Núcleo de Asistencia Empresarial Cía. Ltda.

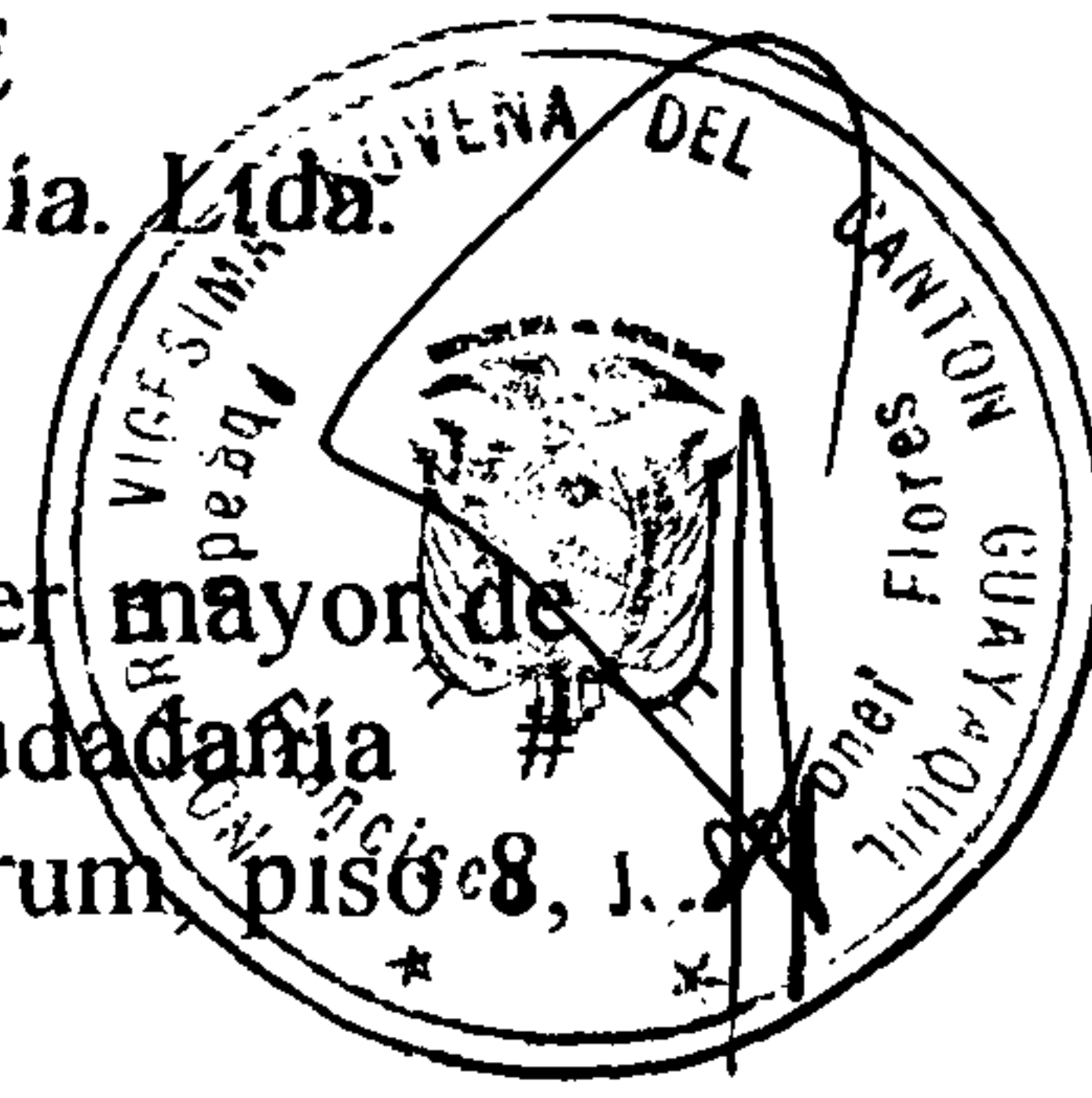
ACEPTO EL CARGO, para el cual he sido elegido.- Declarado ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, portadora de la cédula de ciudadanía # 090382054-6, con domicilio en la calle Vélez 911, Edificio el Forum, piso 8, oficina 810, de esta ciudad.

Guayaquil, Abril 24 del 2.001

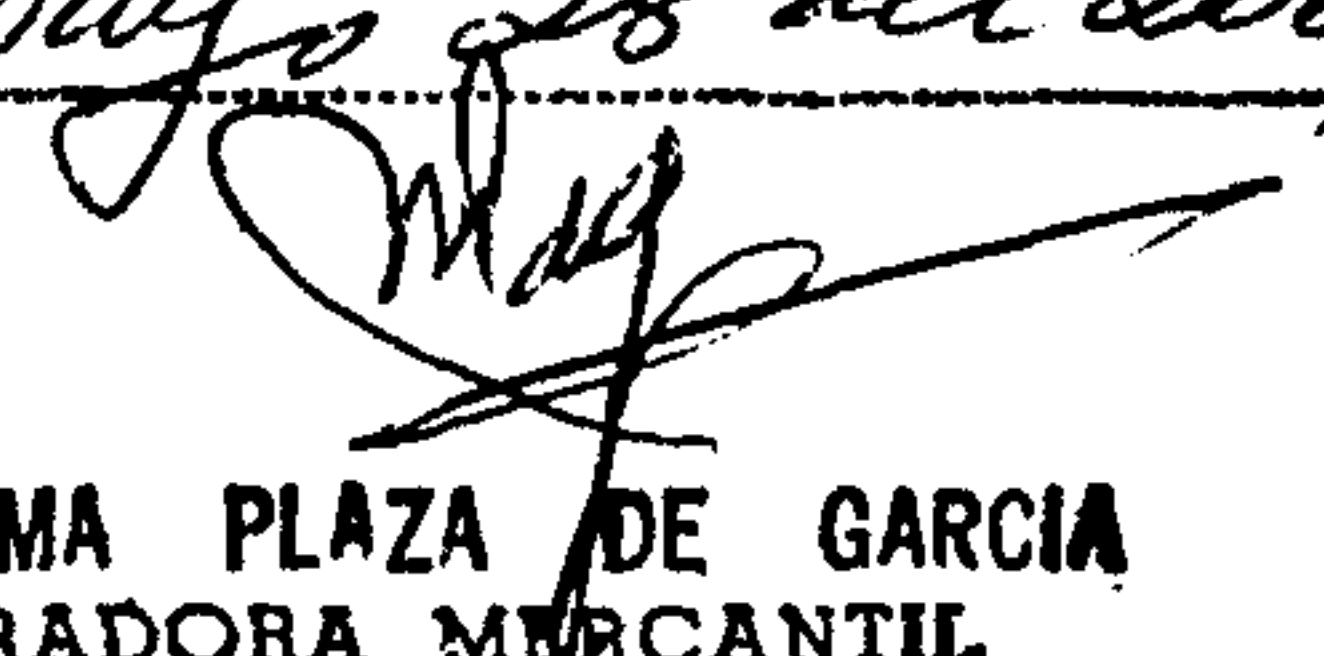
ECON. LEONARDO RODRÍGUEZ BASURTO

En la presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 57.669 Registro Mercantil No.
13.272 Repertorio No. 17.793
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 28 de Mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
4835 del Registro Mercantil de 1986
al margen de la Inscripción respectiva,
Guayaquil, Mayo 28 del 2001

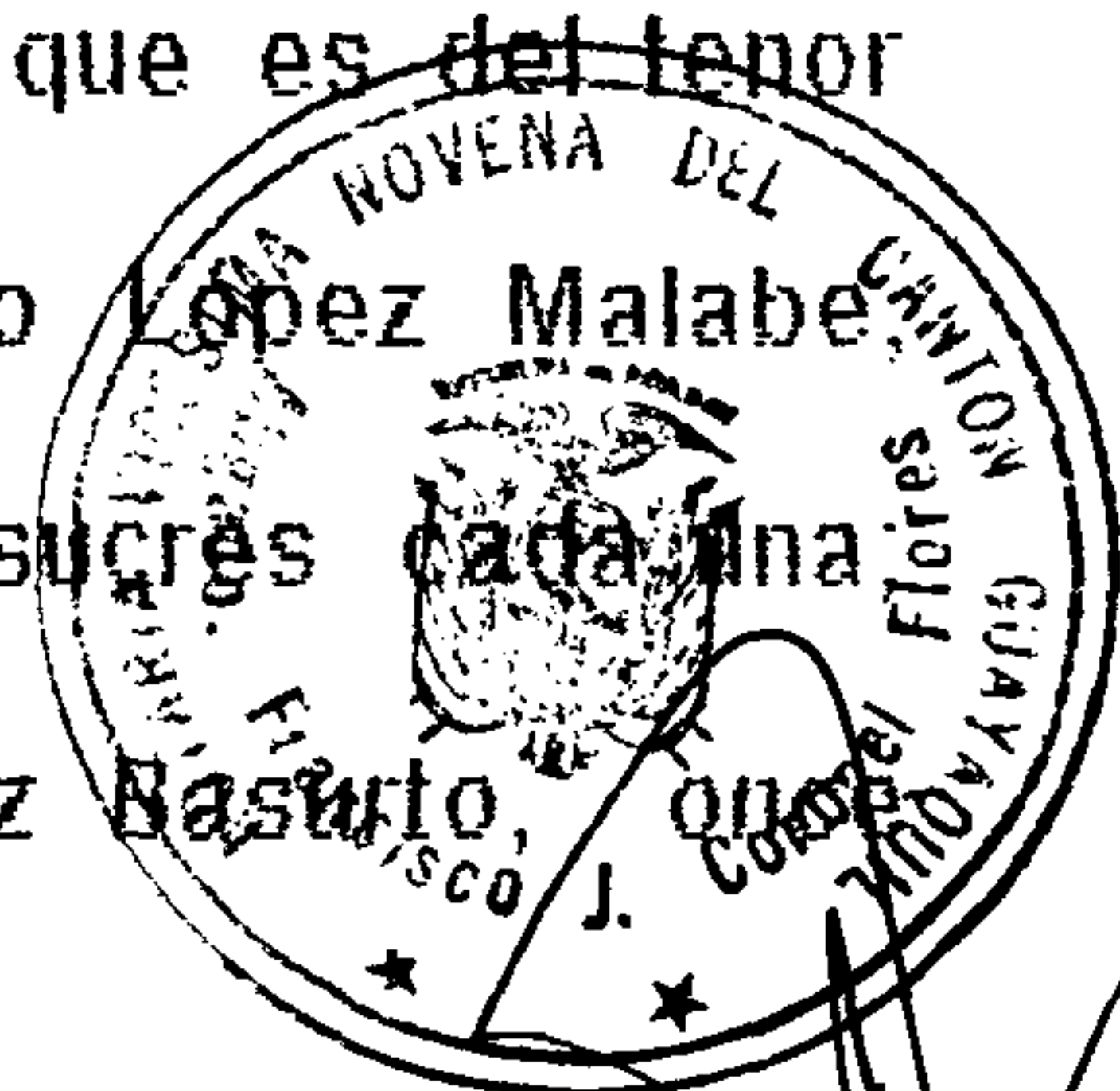

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA NUCLEO DE
ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA.
LTDA "NAE"., CELEBRADA EL 14 DE ABRIL
DEL 2.001**

En Guayaquil a los catorce días del mes de Abril del dos mil uno, a las once horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la oficina 810 del octavo piso del Edificio El FORUM, que esta situado en la calle Vélez 911, de esta ciudad, se reunieron los señores Ingeniero Comercial Alberto López Malabe Presidente; Señor Ingeniero Comercial Arturo Rodríguez Basurto, Gerente, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Dirige la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios el Presidente titular, el Señor Ingeniero Comercial Alberto López Malabe; y el Gerente en su calidad de Secretario elabora la lista de Asistentes, anotando la nomina de los socios concurrentes, y el valor de las participaciones que representan y el número de votos que les corresponde, que es del tenor siguiente: Señor Ingeniero Comercial Alberto López Malabe

cuatrocientas noventa participaciones de mil sucres cada una
Señor Ingeniero Comercial Arturo Rodríguez Basurto,



mil quinientas nueve participaciones de mil sucres cada una y el Abogado Víctor Hugo López Malabe una participación de mil sucres y dan derecho a un voto, cada una, en consecuencia, se encuentra representada la totalidad del capital y pagado de la Compañía, que es de doce millones de sucres.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo # 238 de la Ley de Compañías la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios se encuentra validamente convocada y constituida; y se lleva a cabo, porque los socios están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el orden del día es el siguiente: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la actualización del capital de la Compañía, como de las participaciones emitidas, al régimen de dolarización: **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre y el aumento del capital de la Compañía; y **TERCERO.-** Ampliación y Reforma del estatuto social.- (Hasta aquí el orden del día). Acto seguido, el Presidente declara instalada la Junta General de Socios y manifiesta: Que en razón de encontrarse en vigencia la Ley de Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, el capital actual de la compañía, que es de doce millones de sucres, dividido en doce

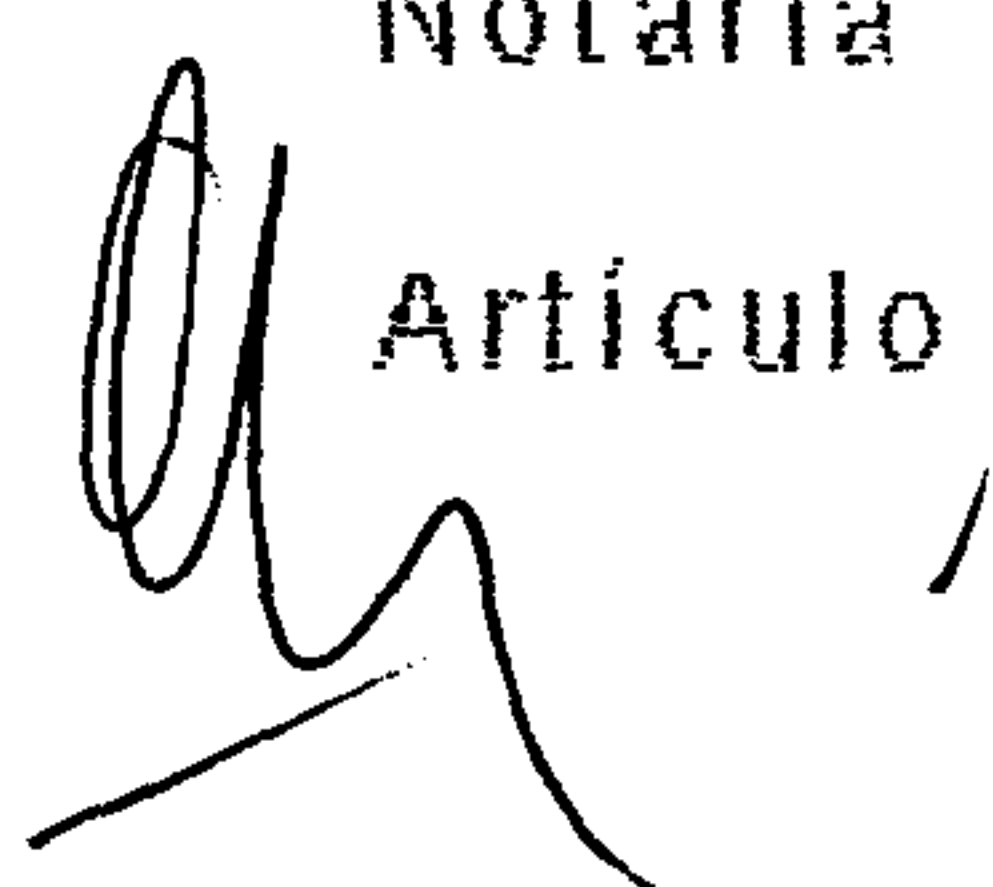
mil participaciones de mil sucres cada una, deben ser estimadas en dólares de acuerdo al tipo de cambio aprobado para el régimen de dolarización, de manera que, bajo esta consideración la compañía **NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA LTDA "NAE"**, actualmente, tiene un capital de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.- Que al tenor del nuevo régimen económico financiero del país, el mencionado capital en dólares, puede dividirse en doce mil Participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una, y en caso de aprobarse, se anularán los Certificados de Participaciones anteriores y se emitirán nuevos Certificados que se canjearán a los señores socios.- Que corresponde un aumento de Capital Social a fin de armonizarse con la dinámica de la realidad socio económica del país, estimándose por lo tanto necesario, que se apruebe la elevación del mismo en la suma de tres millones de sucres, para que con este aumento, el capital de la compañía ascienda a la suma de quince millones de sucres en su totalidad, ósea, seiscientos dólares divididos en Quince mil participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una; que las participaciones serán pagadas en efectivos.- Que, en consecuencia, se somete a la consideración de la Junta estos particulares.



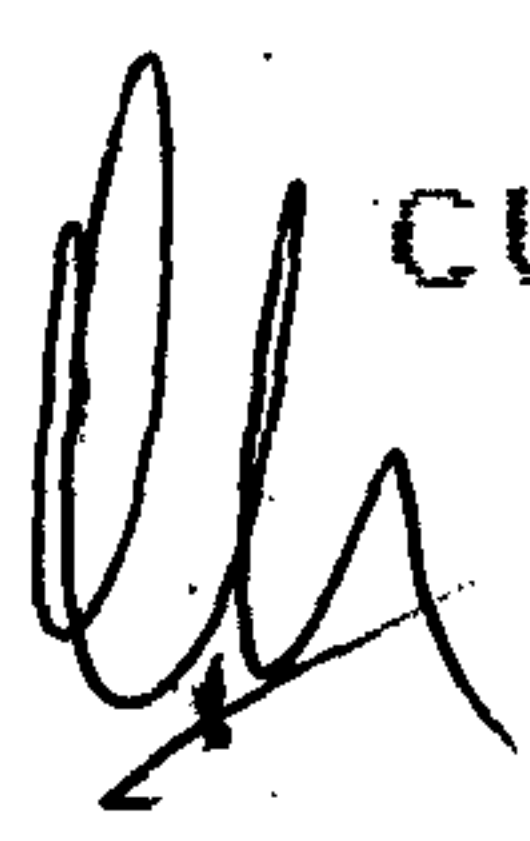
[Handwritten signature]

la exposición del Presidente).- Con tales antecedentes los señores socios entraron a deliberar sobre el asunto planteados. **PRIMERO** de la Orden del Día; y, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la adaptación de los capitales como de los Certificados de Participaciones emitidas por la compañía, al régimen de dolarización que ha sido puesto en vigencia, por lo que, en consideración al tipo de cambio que rige, el Capital actual corresponde a la suma de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; dividido en doce mil participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que una vez emitidas, se canjearan a los señores socios y se anularan los Certificados de Participaciones, anteriores, en la proporción que a cada uno le corresponde.- Con respecto al punto **SEGUNDO** de la Orden del Día, los señores socios entraron a deliberar sobre el asunto planteado, y, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad, **RESUELVE** 1).- Aumentar el Capital en la suma de ciento veinte dólares, dividido en tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; de manera que, con este

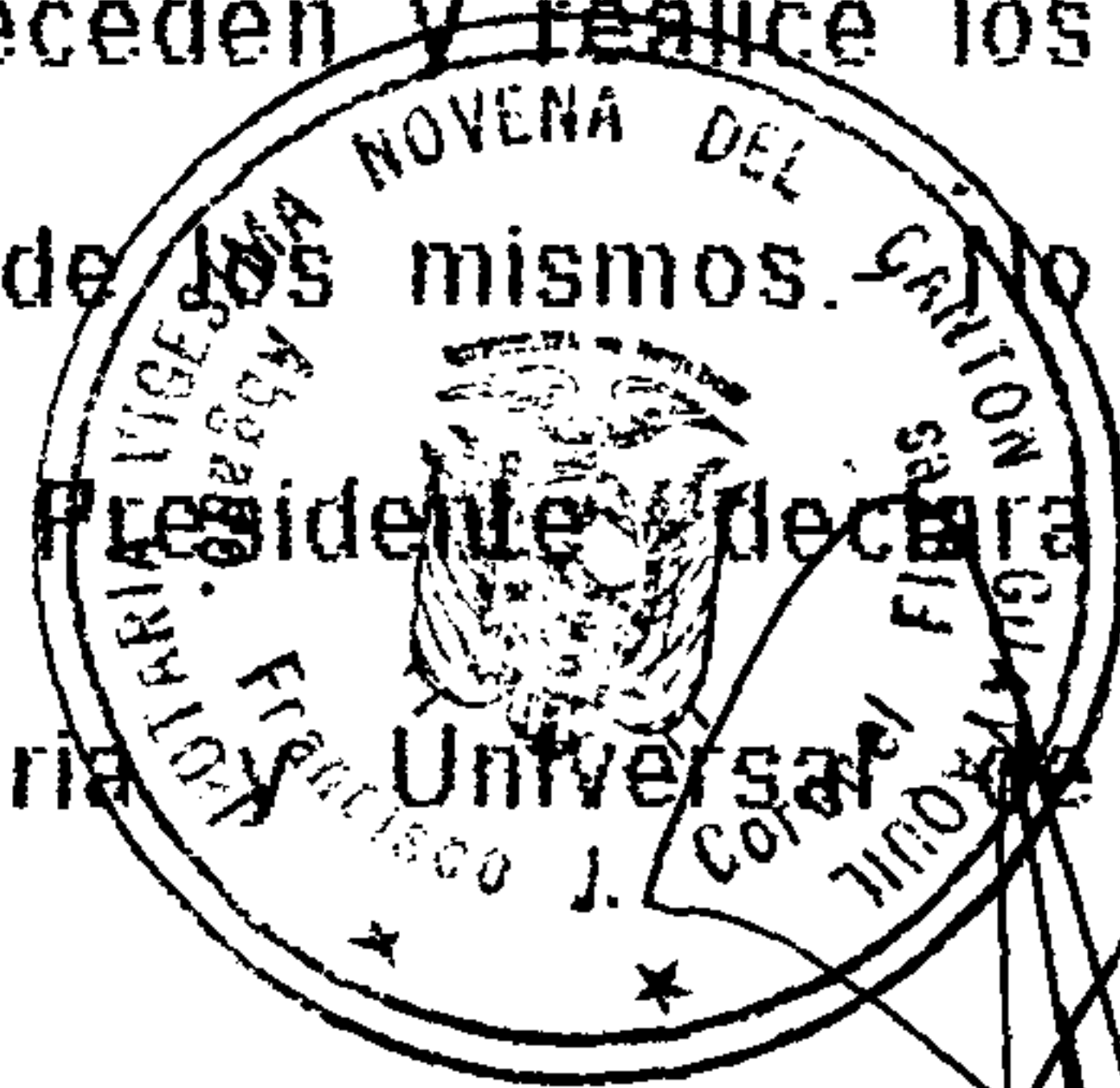
aumento el capital total alcanza la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, repartidos en quince mil Certificados de Participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno; 2).- Aprobar el pago de todas y cada una de las tres mil participaciones provenientes del aumento de Capital, en numerario al momento de suscribir el presente aumento. Luego de las deliberaciones del caso sobre el número de participaciones sociales que suscribirá cada socio, se llega a la siguiente conclusión; El ingeniero Comercial Arturo Rodríguez Basurto, suscribirá CIENTO DIECIOCHO, 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; El Ingeniero Comercial Alberto López Malábe, suscribirá 0.40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el señor Abogado Víctor Hugo López Malabe suscribirá 0.96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Con respecto al punto **TERCERO** de la Orden del Día los señores socios entraron a deliberar sobre el asunto planteado, y, la Junta General de Socios por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la ampliación del artículo **SEGUNDO** y reforma del Artículo **CUARTO** de los Estatutos Sociales, que constan en la escritura otorgada ante la Notaria del Cantón La Libertad.- En Consecuencia el Artículo Segundo dirá la Compañía tendrá como



social prestar servicios de Consultorías y Asesoría en todo lo relacionado con la Administración de Empresas: Privadas, Publicas, de Economía Mixta y de Cooperativas, en las siguientes especializaciones: a) Recursos Humanos.- Diagnóstico, capacitación y entrenamiento, selección y evaluación. B) Recursos Financieros.- Diagnostico, Diseño, Implantación y Evaluación de Sistemas Financieros en General c) Recurso Materiales.- Asesoría en la Organización de los Sistemas de Abastecimientos empresariales (Programación, adquisición, bodegas e inventarios). d).- Preparación de estudios de Factibilidad con miras a la puesta en marcha de nuevas empresas, solicitudes de créditos, estudios de mercados, tramites legales para constitución de empresas, aumentos de capital, Auditoria Interna y Externa, Exámenes especiales, fiscalizaciones, representación administrativas, e).- La realización de Cursos y, o Seminarios de Capacitación y administración a personas naturales o jurídicas en todos los campos del manejo empresarial. Para la realización cabal de su objeto social, la compañía podrá ejecutar todo tipo de acto y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que guarden relación con su objeto, pudiendo inclusive participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse. **ARTICULO**

 **CUARTO:** El Capital social de la compañía es de

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince mil Certificados de Participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno. Estarán contenidos en certificados de Aportaciones, que cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas; los Certificados de Aportaciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía.- El Capital Pagado de la Compañía es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- La Compañía emitirá la totalidad de los nuevos Certificados de Aportaciones de cuatro centavos de dólar cada uno que serán entregados a los socios, en proporciones al valor de sus respectivos pagos.- En consecuencia el Capital Pagado queda así: Señor Ingeniero Comercial Alberto López Malabe quinientos certificados de aportaciones; Señor Ingeniero Comercial Arturo Rodríguez Basurto catorce mil cuatrocientos setenta y cinco Aportaciones y el Señor Abogado Víctor Hugo López Malabe veinte y cinco Aportaciones. Total quince mil Aportaciones.- La Junta General de Socios autoriza al Gerente para que otorgue la Escritura Pública en que se incorporan los acuerdos que anteceden y realice los tramites pertinentes para la legalización de los mismos. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal.

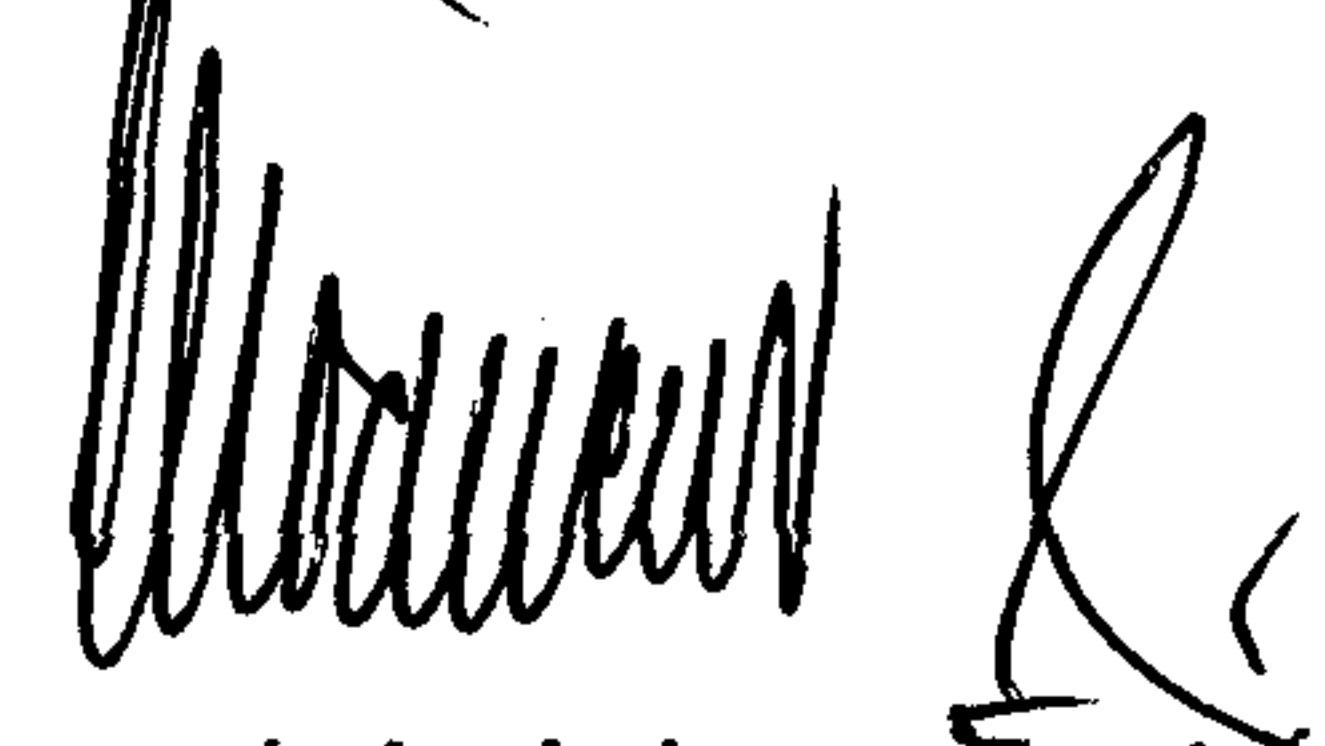


Socios, concediéndose un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los socios nombrados inicialmente, dispone se de lectura al acta, lo que cumple el Secretario y, puesta a consideración de los socios concurrentes, es aprobada sin modificaciones. El Secretario deja constancia de la formación del expediente de esta Junta General de Socios. Siendo las catorce horas, el señor Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión y, para constancia y en cumplimiento del mandato contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los socios concurrentes, el Presidente y el Señor Secretario que CERTIFICA.-



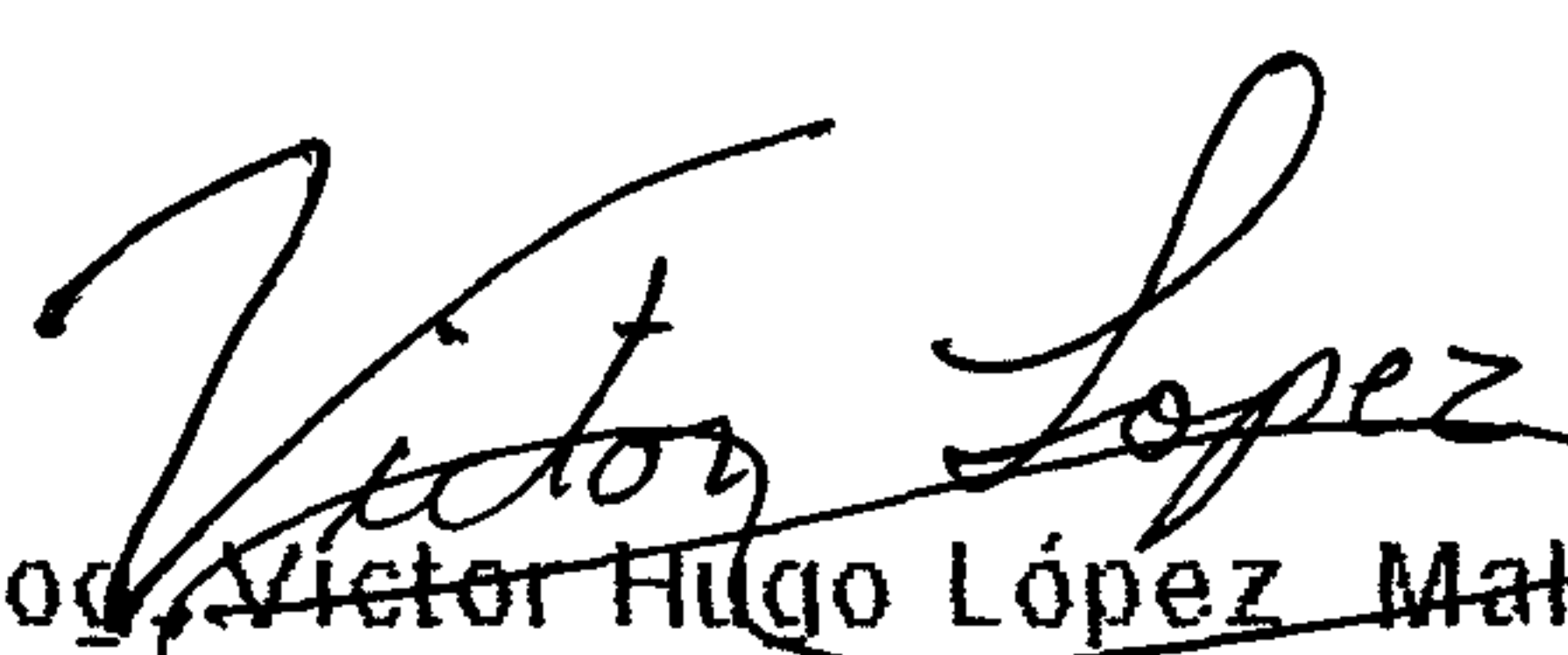
Ing. Comercial Alberto López Malabe
SOCIO

Presidente de Núcleo de Asistencia Empresarial Cía Ltda "NAE"



Ing. Comercial Arturo Rodríguez Basurto
SOCIO

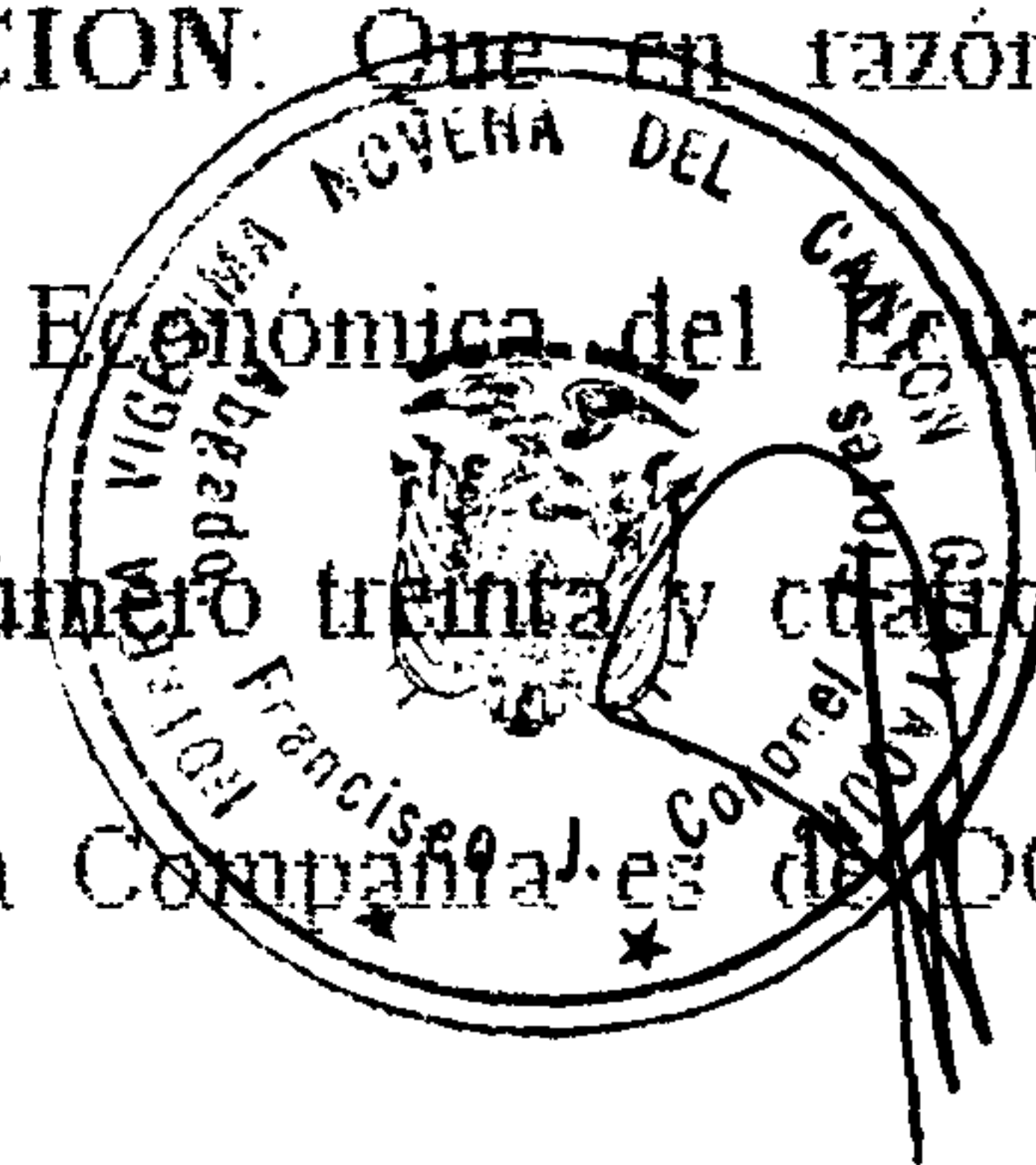
Gerente de Núcleo de Asistencia Empresarial Cía Ltda "NAE".
Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios



Abog. Víctor Hugo López Malabe
SOCIO

C).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón La Libertad, Abogado CARLOS SAN ANDRES RESTREPO, el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA. LTDA "NAE". Aumento su capital social a DOCE MILLONES, 00/100 SUCRES(S/. 12'000.000), dividido en doce mil participaciones, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, que fueron suscritas totalmente, y a la fecha se encuentran íntegramente pagadas.

D).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el catorce de Abril del dos mil uno, acordaron elevar el Capital Social de la Compañía a la cantidad de SEISCIENTOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 600.00), ampliación y reforma del estatuto social en los términos que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta; **TERCERA.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el catorce de Abril del dos mil uno, resolvieron lo siguiente: I.- CAMBIO DE PARTICIPACIONES CONFORME AL REGIMEN DE DOLARIZACION: Que en razón de encontrarse en vigencia la Ley la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil, el capital actual de la Compañía es de DOCE



MILLONES, 00/100 SUCRES, como los títulos de las participaciones, que son doce mil, de mil sucres cada una, deben ser estimadas en dólares de acuerdo al tipo de cambio aprobado por el régimen de dolarización, o sea, que el capital suscrito es representativo de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, que en adelante, estaría dividido, en doce mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que en consideración a lo aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se anularan los Certificados de Participaciones anteriores y se emitirán nuevas que se canjearan a los socios; II.- **AUMENTO DEL CAPITAL:**

Aprobar el aumento del Capital de la Compañía, así como la suscripción y pago de las participaciones en los términos que constan en la mencionada junta de socios.- III.- **AMPLIACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:**

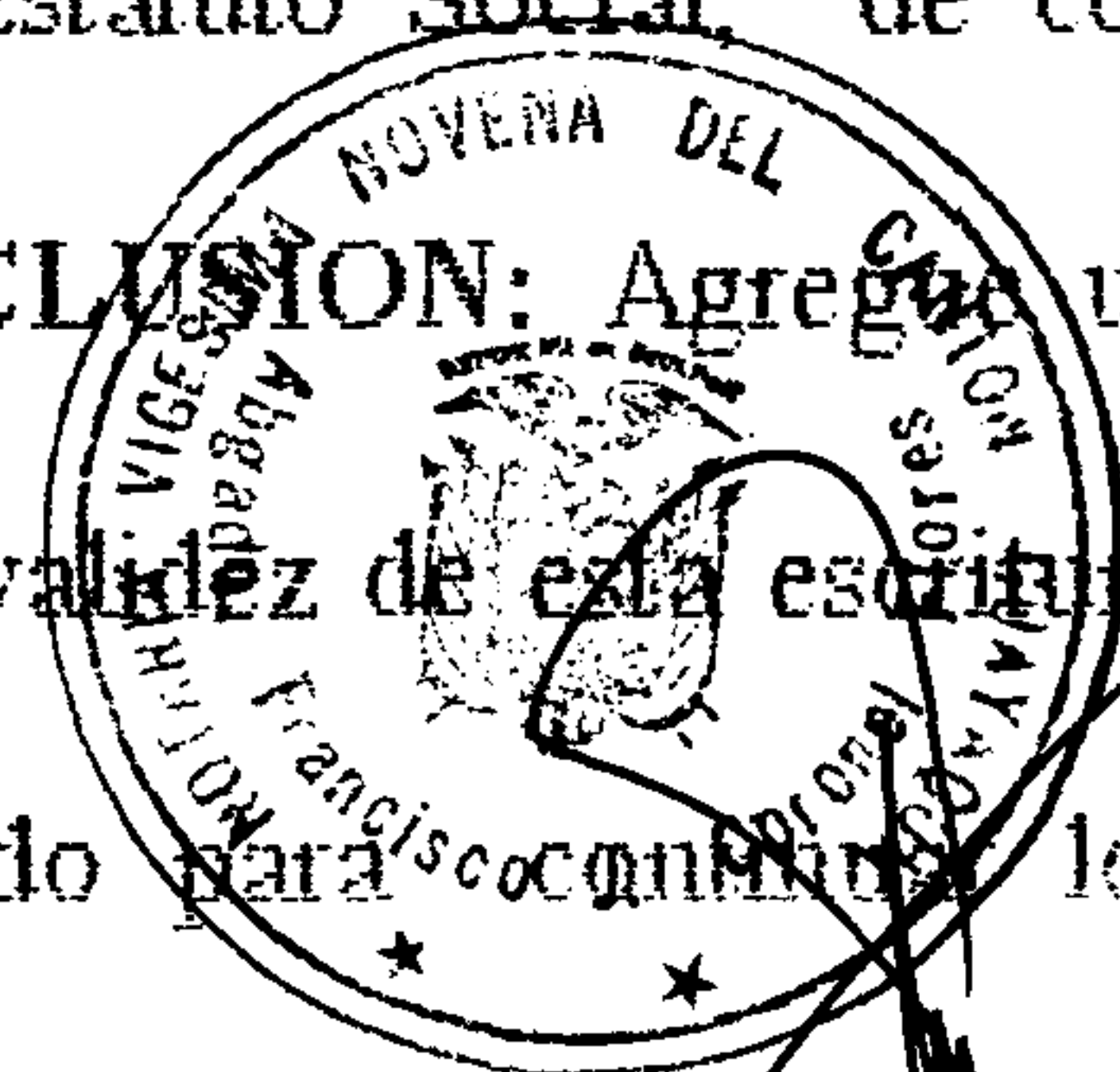
Aprobar la ampliacion del objeto social del ARTICULO SEGUNDO y reforma del ARTICULO CUARTO de los Estatutos Sociales.- **CUARTA**

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.- El Señor Economista

LEONARDO RODRIGUEZ BASURTO, por los derechos que representa y en virtud de la autorización que se le ha otorgado, declara: 1).- Que eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía. **NUCLEO DE ASISTENCIA**

EMPRESARIAL CIA. LTDA "NAE", celebrada el catorce de Abril del dos mil uno; 2).- Que el Capital se aumento por la suma de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil participaciones de cuatro

centavos de dólar cada una, lo que da un total de Capital Social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, repartidos en quince mil Certificados 9 de Participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno; 3).- Que todos y cada uno de los Certificados de Participaciones provenientes del aumento, han sido suscritos y pagados en efectivo.- En consecuencia la nomina y cantidad de Certificados de Participaciones que corresponden a cada SOCIO es como sigue: Señor Ingeniero Comercial ALBERTO LOPEZ MALABE, cuatrocientos noventa Certificados de Participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno; Señor Ingeniero Comercial ARTURO RODRIGUEZ BASURTO, catorce mil quinientos nueve Certificados de Participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno; Señor Abogado VÍCTOR HUGO LOPEZ MALABE, un Certificado de Participación de cuatro centavos de dólar. Total quince mil Certificados de Participaciones.- 4).- **DECLARACIÓN:** El representante Legal de la Compañía declara bajo juramento, que se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad respecto de la suscripción y pago de los Certificados de Participaciones que corresponden al aumento de Capital; **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Que se reforma el artículo CUATRO y se amplía EL OBJETO SOCIAL DEL ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social, de conformidad con lo resuelto en la Junta General.- **CONCLUSION:** Agrega usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura, dejando constancia que el Gerente queda autorizado para continuar los tramites



societarios hasta que queden completamente legalizados. f) ilegible.- Abogado
ECUADOR CARTAGENA MARINO, Registro número siete mil doscientos
cincuenta y nueve (hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el
compareciente se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que
queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos los efectos legales.-
Quedan agregados a este registro los documentos de Ley.- Leída esta escritura,
de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz el compareciente, quien aprueba
en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
Notario. Doy fe.....

Econ. LEONARDO RODRIGUEZ BASURTO
Gerente

NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA. LTDA. "NAE".

R.U.C. # 0990799687001

C.U. # 0903820546

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razón.- Siento ⁰³⁰⁰⁰¹⁰ como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y nueve de Mayo del dos mil dos, tomé nota de la resolución de fecha doce de Agosto del dos mil tres, número 03-G-IJ-0005187, emitida por el Señor Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías - de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E); por la - que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital social, y la reforma del estatuto de la Compañía - NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA. LTDA. "NAE"..- Doy Fé.- Guayaquil, 21 de Agosto del 2003.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-II-0005187, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) el 12 de Agosto del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía **NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA. LTDA. "NAE"**; de folios **116.362 a 116.381**, número **17.136** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.943** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **531** el extracto de esta escritura.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 68181
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

llg